

AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA
(CÓRDOBA)

DÑA. INMACULADA BLANCO MUÑOZ, SECRETARIA INTERVENTORA DEL
AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)

CERTIFICA:

Que en sesión ordinaria de Pleno de fecha treinta de abril de dos mil veinticuatro, se adoptó el acuerdo que se transcribe literalmente:

“2.-Creación de Mesa de contratación permanente.

Vista la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que recoge la regulación para las mesas de contratación en su Libro Cuarto (Organización administrativa para la gestión de la contratación), Título I (Órganos competentes en materia de contratación), Capítulo II (Órganos de asistencia), y en su Disposición Adicional Segunda en lo que se refiere a las entidades locales, y art. 326 .

Visto el Informe Jurídico que consta en el expediente.

Considerando esta Alcaldía, necesaria y adecuada la creación de la Mesa de Contratación Permanente para los Procedimientos de Contratación en los que el Pleno de esta Corporación sea Órgano de Contratación, se presenta por el Sr. Alcalde la siguiente propuesta (gex 2024/1838):

Primero.- Constituir la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de La Victoria que actuará como órgano de asistencia del órgano de contratación Pleno Municipal en todos los contratos que sean de su competencia .

Segundo.- Designar como miembros de la Mesa de Contratación Permanente a los siguientes:

Presidente: D. José Abad Pino, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Secretaria: D^a Dolores Pino Mures, Auxiliar Administrativa (Funcionaria administrativa).

Vocal jurídico-Económico: D^a Inmaculada Blanco Muñoz , Secretaria-Interventora del Ayuntamiento.

1º Vocal: D^a Ángela Abad Zafra, Auxiliar Administrativa (personal laboral).

2º Vocal: Da Sonia García Pérez, Técnico Municipal (funcionaria interina).

En caso de vacante, ausencia o enfermedad y, en general, cuando concurra alguna causa justificada, el régimen de suplencias de los miembros de la Mesa de Contratación Permanente será el siguiente:

- El Presidente de la Mesa será sustituido por D^a Inmaculada Jiménez de Toro, Primera Teniente de Alcalde, Concejala de Desarrollo Económico, Cultura e Igualdad, del Ayuntamiento de La Victoria.

-La Secretaria de la Mesa será sustituida por D. Javier Gallardo Pino, Arquitecto Técnico Municipal de Ilmo. Ayuntamiento de La Victoria (Funcionario técnico).

-Vocal Jurídico – Económico por D^a Antonia Cuesta Cano, Auxiliar Administrativa (Funcionaria administrativa).

-1º Vocal , por D Francisco Gálvez Maestre, Técnico Municipal (laboral fijo).

Código seguro de verificación (CSV):

C871 750C D763 49C8 C964

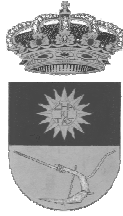


C871750CD76349C8C964

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 03-05-2024

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 03-05-2024



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA
(CÓRDOBA)

-2ºVocal , por D. Manuel Osuna Requena, Técnico Municipal (laboral fijo).

Todos los miembros de la Mesa de Contratación Permanente tendrán voz y voto, con la salvedad del funcionario que desempeñe la secretaría de la misma, que únicamente tendrá voz.

A las reuniones de la Mesa de Contratación Permanente se podrán incorporar, previo acuerdo de la misma y a solicitud de su Presidente, los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios, según la naturaleza de los asuntos a tratar, que actuarán con voz, pero sin voto.

Tercero.- Ordenar la publicación del acuerdo en Boletín Oficial de la Provincia, en el Perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Tablón de Anuncios electrónico de este Ayuntamiento.

Cuarto.- Notificar el nombramiento a los designados .

Tras deliberación se aprueba la propuesta presentada, por unanimidad de miembros presentes, 9 votos .“

Y para que conste y surtan los efectos oportunos, y a reserva de lo establecido en el art.206 del ROF, expido la presente Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde.

(fecha y firmas electrónicas)

Código seguro de verificación (CSV):

C871 750C D763 49C8 C964



C871750CD76349C8C964

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 03-05-2024

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 03-05-2024